



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3001-28094-2021

**VISTO:** los requisitos de ingreso del personal del agrupamiento administrativo en la jurisdicción Administración de Justicia, y

**CONSIDERANDO:** Que esta Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución n° 3168, registrada el 20 de diciembre de 2006, organizó e implementó la realización del examen de idoneidad como requisito inicial necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento ocupacional administrativo.

Que, en el mismo sentido se procedió a convocar, nuevamente, a examen de idoneidad mediante las Resoluciones N°327 del 24 de febrero de 2010, N°867 del 24 de abril de 2013 y N°3233 del 16 de diciembre de 2015.

Que, en las convocatorias anteriores, se estableció que la aprobación del examen es un primer requisito necesario, pero no suficiente, para el ingreso al Poder Judicial en virtud de las sucesivas etapas que establece la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 1462/19 este Tribunal dispuso la prórroga del examen de idoneidad y del listado de aspirantes que lo hubieran aprobado según lo convocado por la Resolución N°3233/15, hasta próxima resolución.

Que por Resolución N° 772/20 se convocó a examen para integrar la lista de aspirantes a ingresar sólo para el departamento judicial Avellaneda-Lanús, correspondiendo otorgarles la opción, a quienes lo hayan aprobado, de ampliar sus aspiraciones al resto de los departamentos judiciales.

Que la Subsecretaría de Tecnología Informática ha elaborado las adecuaciones necesarias para dotar a la Suprema Corte de una plataforma virtual a través de la cual se llevará a cabo el examen de idoneidad en modalidad a distancia con armado de aulas, bajo el sistema “*multiple choice*” con tiempo determinado por cada pregunta y corrección automática por la propia plataforma.

Que, asimismo, el Instituto de Estudios Judiciales ha elaborado las preguntas y un cronograma de exámenes por Departamento Judicial.

Que, por otro lado, en atención a que en la actualidad se cuenta con un listado de más de ocho mil aspirantes en condiciones idóneas cuyos exámenes no caducaron (Res. 3233/15, prorrogada por Res. 1462/19), corresponde resolver su situación.

Que mediante Acuerdo 2755 se encuentra regulado el acceso de quienes provengan del Poder Judicial Federal, Nacional y de las demás provincias, equiparándose a ellos los provenientes del Ministerio Público, quienes no requieren examen de idoneidad cuando se hayan desempeñado en su carácter de empleados administrativos durante un mínimo de dos años.

Que, asimismo, los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, estarán exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Convocar a un examen de idoneidad para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento administrativo (Grupo 3, conf. Art. 4 del Acuerdo 2300).

**ARTICULO 2º:** Disponer que el examen de idoneidad se desarrollará bajo la modalidad a distancia a través de una plataforma virtual provista por la Subsecretaría de Tecnología Informática de este Tribunal, bajo el sistema de *multiple choice*, con tiempo determinado para responder cada pregunta elaborada por el Instituto de Estudios Judiciales y con corrección automática. Los aspirantes que aprueben dicha evaluación deberán superar una prueba presencial luego de ser propuestos por los magistrados o funcionarios, según el caso, con carácter previo a la elevación de esa propuesta para su tratamiento por el Tribunal.

**ARTICULO 3º:** Establecer que el período de inscripción será desde el día 1º al 15 de octubre del corriente año y se realizará exclusivamente a través de la página web institucional de la Suprema Corte ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Los aspirantes deberán ser personas mayores de 18 años de edad y acompañarán a la presentación una declaración jurada que afirme poseer estudios secundarios completos aprobados con anterioridad al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 4º:** Hacer saber a los aspirantes que hubieran aprobado el examen convocado por Resolución SC N°3233 del 16 de diciembre de 2015, prorrogado por Resolución SC N°1462/19, como así también a los que lo hicieron con relación al llamado dispuesto por la Resolución SC N°772/20 (Avellaneda-Lanús) a través de la página web institucional de la Suprema Corte ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) que, durante el período de inscripción establecido en el artículo 3, deberán ratificar su voluntad de continuar incluidos en los listados de aspirantes a ingresar al agrupamiento ocupacional administrativo en todos los departamentos judiciales.

**ARTICULO 5º:** Disponer que los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, están exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

**ARTICULO 6º:** Fijar la fecha del examen de idoneidad para los días 18 al 29 de octubre del corriente año de conformidad al cronograma elaborado por el Instituto de Estudios Judiciales que obra Anexo a la presente resolución.

**ARTICULO 7º:** Determinar que las propuestas de nombramiento del personal destinado a conformar el agrupamiento ocupacional administrativo en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se efectuarán exclusivamente con sustento en los mecanismos de selección descriptos en la presente.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese y comuníquese. Encomiéndese a la Dirección de Comunicación y Prensa su amplia difusión.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 01/09/2021 11:55:41 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/09/2021 12:11:37 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/09/2021 14:16:49 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 06/09/2021 10:10:57 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/09/2021 08:39:33 - ALVAREZ Matías José - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



225600291001050570

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001453

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia